

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Resolución de nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de puestos ofertados.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo General Auxiliar, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/83/2006 de 23 de junio («Boletín Oficial de Cantabria extraordinario» número 13, de 30 de junio), y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.h) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente.

RESUELVO

1º Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo I, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

2º Asignar los puestos de trabajo ofertados a los aspirantes aprobados, que serán los que figuran junto a cada aspirante en el citado Anexo I.

3º Para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado habrá de prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

4º Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, el interesado deberá personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de tramitar su afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 29 de junio de 2007.—El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo (Por Decreto 6/2007, de 14 de junio, El consejero de Obras Públicas y Vivienda), José María Mazón Ramos.

ANEXO I

APELIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº PUESTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN
CASTAÑEDA GONZALEZ, M. MONTSERRAT	72124825 E	4707	PRESIDENCIA, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	AUXILIAR
RODRIGUEZ LEAL, MIGUEL ANGEL	13780680 T	945	GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	AUXILIAR
VALLEJO OCA, MARIA EUGENIA	13938698 P	7816	PRESIDENCIA, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	AUXILIAR
MARCO GANZO, MARIA TERESA	20217401 X	282	PRESIDENCIA, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	AUXILIAR
ARIAS CASTELLANOS, MARIA DEL MONTE	20212369 S	4251	GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	AUXILIAR
ALLEN PALENCIA, ELISA	13933839 W	7379	EDUCACION	AUXILIAR
VILLAFRUELA CAMPO, LIDIA	20207573 A	7378	EDUCACION	AUXILIAR
BECARES ARISTIN, MARIA TERESA	13784322 P	7134	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	AUXILIAR

07/9717

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGÜÑA

Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones.

Acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 28 de junio de 2007, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 20.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril (LRBRL), la creación de la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del mismo texto legal, y artículos 43, 52 y concordantes del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se dispone lo siguiente:

Primero: La Junta de Gobierno Local queda integrada por la Alcaldía que la presidirá, y los designados tenientes de alcalde; a tales efectos se nombra como miembros de la Junta de Gobierno Local a los concejales siguientes:

- Don Vicente Sánchez Marcos.
- Don José Antonio Fernández Pérez.
- Doña María José Herrera Peña.

Segundo: Atribuciones delegadas por el alcalde:

1.- Impulsar e inspeccionar las obras y servicios cuya ejecución y realización hubiesen sido acordada recabando los asesoramientos técnicos necesarios.

2.- La concesión de licencias apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquier otra índole y de las licencias de obras en general, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno.

3.- La contratación y concesión de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

4.- Aprobar las facturas correspondiente al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por el servicio de Intervención, excepto los correspondientes a gastos ordinarios de funcionamiento, nómina, kilometraje, dietas de personal, facturas periódicas de luz, teléfono, gestoría, suscripción a revistas y periódicos, material de oficina, gastos bancarios, asistencias, indemnizaciones, inversiones, etc... y aquellos de cuantía inferior a tres mil euros, que podrán ser aprobados por la Alcaldía.

5.- A) Contratar y despedir al personal laboral de la Corporación y asignar al mismo los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación de acuerdo con la legislación laboral.

B) Nombrar y cesar al personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente.

C) Ordenar la instrucción de expediente disciplinario y apercibir y suspender previamente a toda clase de personal.

D) Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación, salvo que la sanción consista en la separación del servicio o despido del personal laboral. Para los funcionarios de habilitación nacional se estará a lo dispuesto en el art. 99.4 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril y 151 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril.

E) La declaración de situaciones administrativas así como la jubilación del personal.

F) Sancionar las faltas de obediencia a su autoridad o infracción de las Ordenanzas Municipales salvo los casos de que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

G) Las atribuciones que le atribuyan las leyes.

Una vez constituida la Comisión de Gobierno se fija el régimen de su periodicidad y fechas de las sesiones ordinarias del modo siguiente:

Sesiones ordinarias cada quince días en horario de la mañana el jueves segundo y cuarto de cada mes

Lo que se hace publicar para general conocimiento.

Arenas de Igüña, 29 de junio de 2007.—El alcalde (ilegible).
07/9735

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde

Considerando lo que dispone el artículo 23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico aprobado por R.D 2.568/86 de 28 de noviembre.